



PARRAL,

70 JUL 2014

DECRETO EXENTO Nº 3.594

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Informe Social realizado por Trabajador Social Sr. Mario Troncoso a la Sra. Laura Maldonado Malverde, de fecha 13 de Junio de 2014.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en Informe Social realizado por Trabajador Social de la Municipalidad consta la situación económica de la Sra. Laura Rosa Maldonado Malverde, siendo parte de las familias vulnerables de la comuna.
- 2.- Que, con fecha 09 de Junio falleció su padre Sr. Ramón Maldonado Hernández por afecciones pulmonares y además el esposo de la Sra. Maldonado Malverde padece Leucemia, según certificado emitido por el Hospital Regional de Talca, de fecha 12 de Junio de 2014.
- 3.- Que, es urgente hacer un aporte de \$150.000.- para ayuda social a la Sra. Laura Rosa Maldonado Malverde para cubrir parte de los costos asociados al servicio funerario de su padre.
- 4.- Que, el Municipio debe prestar asistencia y ayuda social, cuando el caso lo requiera y según informe socioeconómico de la familia, corresponde la entrega de los servicios antes mencionados.
- 5.- Que, el artículo 10 letra J) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación cuando someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el proveedor **JAIME ENRIQUE YÁÑEZ SEPÚLVEDA, Rut Nº 12.545.184-5** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, el aporte de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) para ayuda social a Sra. Laura Rosa Maldonado Malverde, según cotización adjunta, a proveedor **JAIME ENRIQUE YÁÑEZ SEPÚLVEDA, Rut Nº 12.545.184-5**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.24.01.007 (4.23.1) "Asistencia Social a Personas Naturales"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL